



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCION No 1451-2021

28 DIC 2021

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 943 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2021”

El Alcalde Municipal de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y dando cumplimiento a la ley 716 de 2.001 y su Decreto reglamentario 1282 de 2.002; la ley 901 de 2.004 y su Decreto Reglamentario 1014 de 2.005; la ley 1066 de 2.006 y las Resoluciones 357 de 2.008, 533 de 2.015, 193 de 2016 y 107 de 2.017, proferidas por el Contador General de la Nación; Decreto Presidencial número 445 de 2017; demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

- A. Que mediante resolución No. 943 de fecha septiembre 2 de 2021, se dio aplicación a lo dispuesto en el acta No. 2 de 2021, emanada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y Financiero del Municipio de Dosquebradas, lo anterior, con el fin de hacer saneamiento contable, en lo que corresponde al impuesto predial de inmuebles que fueron cedidos al Municipio de Dosquebradas, considerados de prohibido gravamen, según el artículo 663 del Acuerdo 033 de 2020.
- B. Que entre los predios relacionados para depuración, se encuentra el predio con ficha catastral 0105000000030001000000000 con matrícula inmobiliaria 294-58253, en el cual por desactualización catastral, se encuentra aún englobados los predios identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 294-87248 y 294-87247.
- C. En virtud de lo anterior, dado que por desactualización catastral, el predio del Municipio, se encuentra aún englobado con el predio que es de propiedad de la sociedad MEGABUS S. A., no es procedente incluir para efectos de saneamiento contable de que trata el acto administrativo citado, por lo tanto, se debe reversar el valor del impuesto predial que se ordenó deducir por valor de \$110.014.000, por concepto de las vigencias 2020 y 2021, correspondiente al predio 0105000000030001000000000.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 943 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2021.
Aclarar la resolución No. 943 de fecha septiembre 2 de 2021, en el sentido de excluir de la misma el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 294-58253 y la ficha catastral 0105000000030001000000000.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCION No 1451-2021
28 DIC 2021

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 943 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2021”

ARTÍCULO SEGUNDO: FACTURACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. Facturar el impuesto predial de los años 2020 y 2021 por el total de \$110.014.000, que presentaba a la fecha de la resolución No. 943 de septiembre 2 de 2021, y actualizar los intereses de mora al presente trimestre.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, correspondiente al impuesto predial del bien inmueble identificado con la ficha catastral No. 0105000000030001000000000..

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


ROSA MARÍA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas – Presidenta del Comité


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

Proyectaron:


LINA MARÍA MUÑOZ RINCÓN
Contadora – Contratista


PATRICIA VARGAS AGUIRRE
Directora Contable